



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 076/2007
á, 19 de marzo de 2007

VISTO:

La carta de solicitud de fecha 27 de abril de 2004, referente a la Compra del Terreno Municipal ubicado en el U.V. 2, del Barrio El Paraíso, formulada por la Fundación Centro Multifuncional Adolfo Kolping.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativo 1345/86, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, otorgó en Usufructo el citado lote de terreno de dominio Municipal a la Fundación "Centro Multifuncional Adolfo Kolping", para la construcción de una Posta Sanitaria, Centro Juvenil y Kindergarten.

Que, la citada fundación, edificó la Posta Sanitaria y los ambientes del Centro Juvenil, faltando la construcción del Kindergarten conforme al Convenio de fecha 10 de enero de 1989.

Que, el Informe C.I. ESP. PUB. N° 029/2006 de fecha 12 de junio de 2006, emitido por la Directora de Gestión Territorial a.i., Arq. María Ernestina Costas, comunica que la Fundación Kolping, ha incumplido con la Resolución Administrativa N° 1345/86 y con las Cláusulas Segunda y Sexta del Contrato de Usufructo al haber destinado parte de sus instalaciones para hospedaje (hotel), actividad que no cumple con la función social y uso de suelo designado. En consecuencia, señala que debe aplicarse lo estipulado en el Contrato de Usufructo debiendo revertirse estos terrenos a dominio Municipal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Ante el evidente incumplimiento a la Resolución Administrativa 1345/86 y a las Cláusulas Segunda y Sexta del Contrato de Usufructo por parte de la Fundación Centro Multifuncional Adolfo Kolping, al haber destinado parte de sus instalaciones para hospedaje (hotel), actividad que no cumple con la función social y uso de suelo designado; el Ejecutivo Municipal, queda encargado, de iniciar los trámites del proceso de reversión del terreno Municipal ubicado en la U.V. 2, del Barrio El Paraíso de esta ciudad a favor del Gobierno Municipal.*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Hernández
CONCEJALA SECRETARIA



Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE